



Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024.

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN, SALA LABORAL.

Atn. Dra. Claudia Cecilia Toro Ramírez o Dr. Cristóbal Constáin González <Conjuez>.

ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SEGUNDA INSTANCIA.

Objeto: **SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL-PROFERIR SENTENCIA ESCRITA.**

Demandante: GLORIA PATRICIA VELASCO MORENO.

Radicado No.: **19573-3105-001-2016-00115-02.**

Jorge Orlando Saavedra Ángel, identificado plenamente como aparece al final con mi firma y con reconocimiento de personería para actuar en calidad de procurador jurídico dentro del proceso de referencia, en procura de salvaguardar los derechos constitucionales y laborales de mi prohijada, la señora **Gloria Patricia Velasco Moreno**; de la manera más respetuosa me dirijo nuevamente a ustedes, con el propósito de implorarles se sirvan **dar impulso** al presente proceso, profiriendo la respectiva sentencia de segunda instancia de manera escrita y notificándola a mi buzón o correo electrónico:

jorge.saavedra.abogado@gmail.com

La anterior solicitud obedece a los siguientes hechos...

1. El 13 de agosto de 2020 el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Puerto Tejada profirió sentencia absolutoria de primera instancia, contra la cual se interpuso el recurso de apelación,
2. El recurso de apelación fue radicado ante la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán el 17 de febrero de 2021 siéndole asignado la Dra. Claudia Cecilia Toro Ramírez, bajo la partida única **19573-3105-001-2016-00115-02**,
3. El 11 de mayo de 2022 el Dr. Cristóbal Constáin González en calidad de Conjuez profirió auto mediante el cual dispuso correr traslado por espacio de cinco (5) días para presentar



los alegatos de conclusión de segunda instancia de manera escrita,

4. El 19 de mayo de 2022 el suscrito, mediante mensaje de datos radicó ante la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán un memorial en formato PDF con los alegatos de conclusión,
5. El 5 de octubre de 2022 el suscrito, mediante mensaje de datos radicó ante la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán un memorial en formato PDF solicitando impulso procesal y la expedición de la sentencia de manera escrita,
6. El 17 de febrero de 2024 se cumplirán **tres** años de haberse radicado el proceso en vuestro despacho sin que a la fecha se haya dignado proferir sentencia de segunda instancia de manera escrita.

Atentamente

~~JORGE ORLANDO SAAVEDRA ANGEL~~

Apoderado

CC. No. 16.775.910 de Cali.

T.P. No. 193.951 de C.S.J.